



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 393 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 04 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 756-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 871666 y Reg. Exp. N° 663250, y demás documentación en un número de cuatro (04) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 271-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 14 de junio del 2018, se reconstituyó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2018. Al respecto, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 756-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA de fecha 24 de agosto del 2018, solicita la reconstitución de los miembros integrantes, en vista de que uno de sus miembros titulares, Lic. Anthony Edmundo Cahuana Quichca se le dio por concluida su designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; siendo así, resulta necesaria su reconstitución a fin de que esta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Que, por otro lado, a fin de llevar a cabo un proceso de selección oportuno, ágil, acorde a la realidad del Gobierno Regional de Huancavelica y que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado, con arreglo a las normas citadas precedentemente, resulta





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 393 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 04 SEP 2018

conveniente dejar en suspenso el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, respecto del modo de conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RLECAS; en consecuencia, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR** la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2018, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- |                                                        |            |
|--------------------------------------------------------|------------|
| ✓ Lic. Aurora Enríquez De La Cruz                      | Presidente |
| Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos |            |
| ✓ Econ. Edwin Alberto Laime Córdova                    | Miembro    |
| Director Regional de Administración                    |            |
| ✓ Sr. Tomas De La Cruz Taípe                           | Miembro    |
| Director de la Oficina de Tesorería                    |            |

Miembros Suplentes:

- ✓ CPC. Yanciban Kaidiquin Montalván Silvera  
Directora de la Oficina de Abastecimiento
- ✓ CPC. Wilder Juan Espinoza Ochoa  
Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación

**ARTICULO 2°.-** La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065 -2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** en suspenso el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RLECAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI.

**ARTICULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 271-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de junio del 2018.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

